



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA

Punta Alta, Mayo 11 de 2.012

Corresp. Expte. UPR-09/11
Año 2.012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 35º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en el partido de Coronel Rosales, previsto en el Título Sexto: Del Pago, del Libro Primero: Parte General, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO N° 35: "Será facultad del Departamento Ejecutivo conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pagos de las tasas, derechos y demás contribuciones, sus accesorios o multas en cuotas que comprenden lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva con los recaudos y formalidades que al respecto se establezca en esta Ordenanza Impositiva quedando facultado así mismo a limitar los plazos máximos de mensualidades establecidos en el Artículo N° 36 N# 423, cuando razones excepcionales justifiquen una solución distinta a las establecidas en el referido numeral". Dicha facultad se extenderá a las deudas municipales que se encuentren en proceso de ejecución judicial por la vía de apremio, promovidos por la Municipalidad de Coronel Rosales, y en el estado procesal en que los mismos se encuentren, lo que en ningún modo implicará condonaciones y/o reducciones de capital y/o sus distintos accesorios. Los acuerdos de pago que se celebran conforme lo previsto en el presente, no se extienden a la totalidad de las costas y gastos judiciales derivadas de la ejecución, las que deberán cancelarse conforme lo previsto por la normativa vigente y aplicable en la materia.

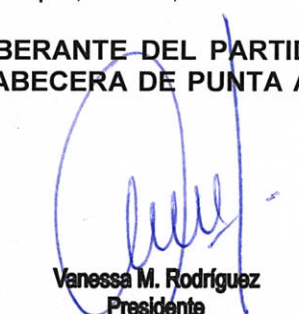
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar los alcances del artículo 35 y en su caso 36 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en un plazo de 90 días a partir de su promulgación, disponiendo la operatividad y recaudos a cumplir por parte de los contribuyentes a fin de acceder a las modalidades de pago previstas en el mismo.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Gfl.**


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales – Ciudad de Punta Alta Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109 – Tel/Fax: 02932-422002- Email: hcdrosales@argentina.com

